

tumbare para bajar cosas a causas a beausio de ru  
Mo. sien Dn. Udad de esta Republica, era daver el  
S. D. Pedro Dico las Jery. Mencheros Agerezo  
Mayor y conde. de esta. Zui. por indisposicion de  
S. D. Juan Balazar Baroque bes en el por  
su Mo. Los S. D. Fernando Ruiz Marcos Apular  
Alvaru Mayor S. Pedro, Alvarosa Perez Demet  
Co, Dn Juan fernandez Linero, D. Claudio Joseph de  
Quebaro, D. Pedro Joseph de Lopea Mula, D. Juan  
Parque Contreras de Lera, D. Su. Gregorio Albur  
querque,

Dn Juan Marcos Luzergo, D. Dico las Ruiz de Moya D.  
D. Joseph Muz de Villa escura, D. Juande Nolas Es  
ralba,

Junam de los Pa.  
Dicos

El Señor Caxegido mando que los Porteros entren  
en este Ayuntamiento, a Jurar y testificar la Titazion  
que en cumplim. de lo auto por su señoria Proveydo  
en el ante cedente se ha hecho, y con efecto sabien  
do entrado Pedro Martinez y Bernabe Aldea  
Juraron en forma y testificaron haber hecho  
esta Titazion dexando vedada en la Casaca  
cada uno a los Caballeros Regidores y Jurados  
esta Titazion y que los S. D. Joseph de Ceballos y D.  
Jose faranda estan en fermor; El Señor D.  
Juan Antonio Carrizá Texon en el campo y  
Marina - El Señor D. Juan de Segura Pinar Jurado  
se halla ocupado en el campo sellando Madera

En este Ayuntamiento se dio principio a reconocer  
y emendar el Repartimiento de la Sal

